SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No.	**235-2025**
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CIMENTACIÓN SOBRE EL CUAL SE SOPORTA LA ESTRUCTURA DEL MÓDULO 7, ASÍ COMO EL ESTUDIO DE SUELOS Y LOS DISEÑOS NECESARIOS PARA AVANZAR EN LA OBRA DE MONTAJE INDUSTRIAL DEL MÓDULO 8 DE LA SEDE FUNZA DEL AGN
Contratista	**PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S**
Identificación	**NIT 900.535.486-7**
Interventor o Supervisor	Alejandra Maldonado Gamboa, Profesional Universitario/Grupo de Servicios Administrativos
Valor del Contrato	$735.049.205,11
Fecha de Inicio	31 de Julio 2025
Otro Sí No. 1	Prórroga hasta el 19 de diciembre de 2025
Otro Sí No. 2	Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025
Otro Sí No. 3	Prórroga hasta el 31 de marzo de 2026
Otro Sí No. 4	Prórroga hasta el 31 de mayo de 2026
Fecha de Terminal actual	31 de mayo 2026

DATOS DE SUSPENSIÓN	
Tiempo de suspensión	3 meses
Fecha de inicio de suspensión	26 de mayo de 2026
Fecha de terminación de la suspensión	26 de agosto de 2026
Fecha de reinicio	27 de agosto de 2026
Nueva fecha de terminación	1 de septiembre de 2026

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026, Yanina Rosa Arrieta Leottau, en Calidad de Ordenadora del Gasto, Alejandra Maldonado Gamboa en calidad de supervisora designada, y Ricardo Poveda Álvarez identificado con cédula 19.317.845 en calidad de representante legal de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900.535.486-7, en su condición de contratista, acuerdan suspender temporalmente la ejecución del contrato por la(s) razón(es) que se exponen a continuación:

1. Que el Contratista, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2026 dirigido al Supervisor del contrato, presentó alcance al acta de inicio del contrato suscrito con la empresa TITAN S.A., con el fin de dar cumplimiento al ítem "2.2.2. ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS" (ver detalle

en el literal B.2. ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS, del numeral 10.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA CADA MÓDULO), indicando que la fecha de inicio de la elaboración de los prefabricados por parte de la empresa TITAN S.A. corresponde al día 22 de mayo de 2026 y que, conforme al contrato suscrito, dicha actividad tiene una duración de tres (3) meses. En consecuencia, se solicita la suspensión del contrato por el término de tres (3) meses con el fin de que se adelanten dichas actividades.

2. Que, el supervisor designado mediante memorando dirigido a la ordenadora del gasto solicitó autorización para la suspensión del Contrato de Consultoría No. 235 de 2025, a la cual da el visto y señala que no se causan perjuicios para la entidad.

3. Que, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 15º - "SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, podrá suspenderse en los siguientes eventos: (…) b) por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven costos para la Entidad, ni se causen perjuicios a la misma, previa certificación expedida por el supervisor del contrato (…)"se suspende el contrato a partir del 26 de mayo de 2026, por un periodo de 3 meses, siendo la fecha de reinicio el 27 de agosto de 2026.

4. Que, en virtud de la suspensión aquí prevista, NO se modifica el plazo de ejecución del contrato, cuya finalización quedará para 1 de septiembre de 2026.

5. Que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre del Archivo General de la Nación.

6. Que, con la suspensión, la entidad NO reconocerá al contratista, ni éste podrá solicitar, compensaciones o pagos.

7. El Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión del contrato.

En constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por Yanina Rosa Arrieta Leottau

Yanina Rosa Arrieta Leottau

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
ORDENADOR DEL GASTO

Alejandra M G

Firmado digitalmente por Alejandra Maldonado Gamboa

ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA
SUPERVISOR CONTRATO

RICARDO POVEDA ÁLVAREZ
Representante legal
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S